

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE, PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2019-00028-00.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	900.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$	900.000.00

Palmira, 19 de mayo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 0558
Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 054 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 de mayo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Código de verificación: **226c2207f2292f02589e115205a033b67e49789f1e7a71a6bc4612caea71048d**
Documento generado en 20/05/2021 02:28:47 PM